El señor Teniente coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.539, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Director General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 0210 de fecha 5 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 0083-26 de fecha 09 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene previsto dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026,** conforme con la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, ubicado en la carrera 66A N° 43 – 18 barrio Salitre El Greco de la ciudad de Bogotá, D.C.

Así mismo, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co . En consecuencia, los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

OBJETO CONTRACTUAL:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26"

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de la materia prima a adquirir, se establece en la siguiente tabla:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5213 - Tratamientos de ventanas	521316 - Persianas	52131601 - Persianas venecianas
2	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561016 - Muebles para el exterior	56101602 - Sillas para jardín
3	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101515 - Camas
4	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101532 - Set de muebles
5	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101543 - Mesa de comedor

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
6	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101701 - Cajoneras o estanterías
7	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101702 - Gabinetes de archivo o accesorios
8	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101703 - Escritorios
9	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101706 - Mesas de conferencia

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen varias empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación de la modalidad de selección: Se determina la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación, de conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor estimado por la Entidad para la adquisición del objeto a contratar.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba del presente proceso de contratación será hasta el 15 de diciembre de 2026, iniciados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

Nota: Dentro del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá realizar la entrega e instalación a satisfacción de la totalidad de los elementos mobiliario objeto del contrato, con sus respectivos accesorios.

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La fecha para la presentación de ofertas se encuentra señalada en el cronograma del proceso establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($246.599.544,00 M/CTE),** incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS (1,50*1,50) EN "L" (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	98	$980.937	$96.131.826
2	ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	18	$392.700	$7.068.600
3	SILLA INTERLOCUTORA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	12	$254.693	$3.056.316
4	ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	$476.058	$1.428.174
5	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$2.701.852	$2.701.852
6	LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	4	$850.231	$3.400.924
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	10	$690.200	$6.902.000
8	SILLA EJECUTIVA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	226	$458.150	$103.541.900
9	MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS X6 (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$2.908.955	$5.817.910
10	JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	$1.699.202	$5.097.606
11	JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$2.139.713	$4.279.426
12	BASE CAMA (USO INSTITUCIONAL)(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$450.815	$901.630
13	MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	15	$283.146	$4.247.190
14	SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	30	$67.473	$2.024.190
			TOTAL	**$246.599.544,00**

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.

Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones

aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**

Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.

Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

Nota 5: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.

PRESUPUESTAL:

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIIF No. 18226 de fecha: 26/05/2026		
No. RUBRO SIIF	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL**
A-05-01-02-008-003	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 378.096.242,00
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26		

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Se especificará en el aviso de convocatoria pública, en donde se aportará la CERTIFICACIÓN emitida por EL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR de FORPO.

Mediante certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-302-02221-I se indica que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26.", Por valor de ($246.599.544,00 M/CTE).

"SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES ACUERDOS COMERCIALES, con

TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual".

Se relaciona cuadro de consulta:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	NO	NO	SI	NO	SI
	PERÚ	NO	NO	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO	SI
CHILE		NO	NO	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO	SI
COSTA RICA		NO	NO	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	NO	SI	NO	SI
MÉXICO		NO	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SALVADOR	SI	NO	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	SI	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	SI	NO	NO

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	NO	NO	NO	NO	NO

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que establece:

*"**Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"*

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil

dólares (USD $125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio informada por el MINCIT, la convocatoria podrá limitarse a MIPYMES.

Según la información publicada en Colombia Compra Eficiente, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el año 2026 es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 511.708.497).**

Dado que el presente proceso contractual está sujeto a acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto asciende a **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($320.225.560,00 M/CTE),** la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE de limitarse a MIPYMES, siempre que se cumplan los demás requisitos legales establecidos para tal fin.

Acreditación de existencia y condición de MIPYME:

- Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMLV).
- Adjuntar copia de:

    a. Cédula del Revisor Fiscal o contador público.
    b. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
    c. Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.

- Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.
- En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR JURÍDICO	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
FACTOR FINANCIERO	
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	

CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO	HABILITANTE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	HABILITANTE

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el proceso de selección, será el establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, si se requiere más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, éstas deberán ser formuladas a través de la misma plataforma.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se publicarán con este documento, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el Portal Único de Contratación página webwww.colombiacompra.gov.co, SECOP II y estarán a disposición de los interesados en la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía en la carrera 66 A N° 43-18, barrio Salitre El Greco de Bogotá D.C.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
La presente convocatoria se publica en la página web www.colombiacompra.gov.co .

Dado en Bogotá D.C., a los **20-08-2026**

Atentamente,

Teniente ~~coronel~~ **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General (E) Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada Mónica Andrea Romero –
Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogado Harrison Amezquita Gama-
Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: AASD Viviana García Bernal
Coordinadora grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Carolina Peréz Domínguez –
Asesora Jurídica Subdirección Operativa

Revisó: Mayor Alfonso Alejandro Esteban Ojeda-
Subdirector Operativo (E)